

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Córdoba, 17 DIC 2010

VISTO:

El acta acuerdo de fecha 15 de septiembre del corriente año, firmada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Gustavo Irico, el señor Director del Hospital Nacional de Clínicas, Dr. Enrique Fernández, y por parte de los trabajadores, el Secretario General de la Gremial San Martín, señor Aldo Esparza, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado acuerdo se estableció el otorgamiento de un beneficio mensual a cada trabajador para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 por única vez;

Que el beneficio se entregará a mes vencido a partir del quinto día hábil del mes y en un plazo de 15 días hábiles;

Que en caso de excepciones debidamente fundadas y siempre y cuando dentro del mes calendario, podrán obviarse los tiempos mencionados precedentemente, y en caso de no ser retirados en los plazos establecidos no serán acumulables;

Que los egresos serán afrontados con recursos propios del Hospital Nacional de Clínicas;

Por ello;

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar la entrega de 50 cospes a cada trabajador no docente del Hospital Nacional de Clínicas, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, por única vez, según lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2010, punto 8.

ARTICULO 2: Convalidar lo actuado por el Hospital Nacional de Clínicas hasta la fecha de la presente resolución, a partir de la cual entrará en vigencia la misma.

ARTICULO 3 Protocolizar y comunicar.

RESOLUCION Nº

Prof. M.º. Rogelio D. Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. Gustavo Irico
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

4216